

Dra. Ana Claudia Coutigno Ramírez  
El Colegio de la Frontera Norte<sup>1</sup>

### *Introducción*

Dentro de las sociedades democráticas contemporáneas y en el mundo globalizado de hoy, la discusión del voto desde el extranjero toma especial relevancia. De tal modo es, que en el proceso de mundialización se han presentado factores que inciden de manera significativa en el modelo de la teoría de la democracia, y que han reconfigurado actualmente algunos de sus conceptos claves, un ejemplo es el de ciudadanía. Entre los factores se encuentra la migración internacional, el extender el derecho al voto, y los discursos políticos, en algunos países de América Latina, que señalan el reto de incrementar la participación de los ciudadanos en los procesos electorales, además de impulsar los procesos de democratización (Nohlen, 2004).

En este sentido, en México se observa que el fenómeno migratorio internacional no ha cesado, y que los niveles en la organización de los migrantes han mejorado al paso de los años, por ejemplo, en Estados Unidos. Como resultado de ello, una gran cantidad de connacionales residen en ese país por diferentes causas, como son educacionales, laborales o familiares, y su temporalidad es diferenciada. Pero aun así, mantiene fuertes lazos culturales, políticos y sociales con México. En este sentido nos dice Marshall (2011), que las nuevas realidades llevan al derrumbe de la vieja concepción geográfica de la ciudadanía.

Otro de los factores internacionales que a través del tiempo ha cambiado, es la universalización del derecho al voto. Y en efecto, en un régimen democrático existe el acuerdo de contar con el universo de votantes que forman parte de la comunidad-política, ello actualmente ya es un hecho indiscutible en México. Cabe agregar además, que después de intensos debates en el ámbito nacional e internacional, el derecho al voto llega a ser ya

---

<sup>1</sup> Personal académico de El Colegio de la Frontera Norte, correo electrónico ana.claudia.coutigno@gmail.com.

parte de los derechos humanos.

En el orden de las ideas anteriores, es como el voto de los connacionales desde el extranjero es significativo. Y siguiendo las conclusiones de Marshall señala que las causas que lleva a instituir el voto desde el extranjero varían de acuerdo al contexto político e histórico de cada sociedad, por ejemplo:

- (i) la voluntad de permitir la participación de personas que han sido forzadas por la guerra u otros deberes con el Estado a estar lejos de su país.
- (ii) la pretensión de reparar e incluir simbólicamente, en el contexto de transiciones a la democracia, a quienes han sido expulsados violentamente por razones políticas por un régimen dictatorial.
- (iii) la respuesta a una demanda constante por parte de los ciudadanos que viven en el extranjero; o
- (iv) la genérica voluntad estatal (*de actores políticos*) de mantener un lazo de unión con quienes emigran del país, a lo cual puede subyacer tanto una cierta comprensión etnocéntrica de la ciudadanía como el interés de mantener a potenciales contribuyentes vinculados por cierto vínculo de lealtad (2011:142).

De las causas anteriores, las dos últimas nos permiten reflexionar en torno al voto de los colimenses desde el extranjero. En este sentido, el presente texto analiza cuáles fueron las circunstancias institucionales que permitieron la incorporación a la normatividad para que los ciudadanos colimenses que radican en el exterior se les extendieran el derecho a sufragar desde su lugar de residencia, es decir, la voluntad política para este cambio institucional.

Incluso, el hecho de implementar un sistema de votación a distancia (tipo de modelo del voto), con el uso de tecnologías de comunicación que no se han aplicado a nivel nacional, llevo a buscar negociaciones con actores políticos que presentaron obstáculos en su implementación. Los aspectos anteriores son una fuente importante de análisis, ya que nos permite observa las diferentes realidades que impactan a los colimenses que radican en el extranjero. Y permitir así, que un mayor número de colimense se expresen a través de su voto, e incrementar la ciudadanía transnacional independiente de su situación legal en un país extranjero. Ello es parte de los resultados de la elección para gobernador en el proceso electoral 2014-2015 en el estado de Colima.

Este documento se inicia con la revisión de algunas ideas sobre el sufragio desde el extranjero y su asociación con el concepto de ciudadanía y ciudadanía trasnacional; en un segundo apartado se analizan los cambios institucionales que dieron pie para extender el

derecho de los colimenses a votar desde el extranjero; y en el tercero, los resultados del voto de los colimenses desde el extranjero en la elección ordinaria 2014-2015 para gobernador, y extraordinaria para gobernador 2016.

### 1) *Ciudadanía y el voto desde el exterior*

El sistema democrático actualmente enfrenta importantes retos y desafíos, resultado de circunstancias políticas y sociales emergentes dentro de un contexto de globalización. En particular, la noción de ciudadanía se ha transformado, en parte, debido a que un grupo de personas decidieron cambiar de residencia, temporal o definitiva, a otro país y mantienen fuertes lazos con el país de origen, y han impulsado el sufragio desde el exterior (Higuera, 2005: 299).

Para iniciar el análisis del voto desde el exterior desde el ángulo teórico, es fundamental partir del examen de la noción de ciudadanía. En primera instancia coincidimos con la perspectiva de Yolanda Meyenberg, que señala que en el concepto de ciudadanía las nociones que han sido consideradas parte de su núcleo duro son:

- a) íntimamente ligado a la forma de *régimen democrático*,
- b) a la constitución de normas y procedimientos que enmarcan la *vida cívica*,
- c) a la *delimitación territorial* que conforma primero la ciudad y después la nación,
- d) al *sentimiento de pertenencia* que acompaña a la membresía a una comunidad política,
- e) al despliegue de un *código de comportamiento (aspecto legal)* acorde con los derechos y obligaciones establecidos para la participación en el espacio público,
- f) y a las formas que definen el *carácter representativo en la toma de las decisiones* (1999: 10).

Los puntos anteriores propuestos por Meyenberg se perciben como los ejes transversales que conforman la estructura de la noción de ciudadanía, por ello, se retomarán algunos incisos para el análisis del voto desde el exterior. En primer lugar, y como marco general está el modelo de democracia representativa, el inciso *f* nos indica que los ciudadanos se unen entre sí para elegir a sus representantes, y también que el sistema representativo conlleva el respeto en la toma de decisiones de los representantes, pero también se busca, que la toma de decisiones beneficien a la mayoría de la población. Y por el lado de los ciudadanos, se adquieren derechos y responsabilidades ante los demás miembros de la

comunidad. En palabras de Meyenberg menciona que “un buen ciudadano tendrá que ser útil a sus con-ciudadanos, estar dispuesto a participar en asuntos públicos, ser honesto, probar su integridad y acatar la ley” (1999: 11).

Ahora bien, en el sentido de la construcción de la ciudadanía se asocia a los incisos *b)* y *d)* del núcleo duro del concepto, y que se entiende como el impulso de un sentimiento de pertenencia cultural e identidad con un grupo de personas que integran una nación. En este punto, también indica que detrás de esta construcción está “la capacidad de disciplinar las emociones por la racionalidad y el respeto hacia los otros, el punto de partida de una convivencia política civilizada radica en el potencial reflexivo de los actores para actuar y, de ser necesario, transformar su entorno” (Meyenberg, 1999: 12). Estas últimas ideas de Meyenberg, son fundamentales para entender, el factor o factores que impulsan a los grupos sociales organizados en el extranjero para volver su mirada a México, e intentar cambiar el contexto en que se vive a través de su participación, tanto económica como política.

De acuerdo con lo que se ha citado en este estudio, la noción de ciudadanía se ha transformado a causa de nuevos contextos político-sociales. En particular, la migración internacional y la universalización del sufragio han jugado un rol fundamental que nos conduce a una nueva noción de ciudadanía, a una ciudadanía transnacional. Siguiendo con el análisis de la base del núcleo duro del concepto de ciudadanía, las ideas de *delimitación territorial*, *del código de comportamiento* y *el carácter representativo*, son en opinión de Velasco (2006), las transformaciones que han afectado de manera sustantiva la parte normativa del concepto de ciudadanía.

Señala Velasco que en efecto la “condición de nacional de un Estado ha dejado ser en gran medida el requisito indispensable para el disfrute de los derechos asociados tradicionalmente a *status* de ciudadanía. Esta sustancial mutación resulta relevante para adaptar la institución de la ciudadanía al carácter transnacional de los flujos migratorios contemporáneos” (2006:1). Acota en este sentido Velasco, que si bien las migraciones no constituyen el único factor que lleva al cambio en las instituciones, lo es también el notable avance de la cultura de los derechos humanos y el imparable proceso de globalización (Velasco, 2006:3; Pérez, 1989:59).

Ahora bien, es conveniente indicar que el proceso de globalización, ha permitido

crear las condiciones materiales para que en la sociedad contemporánea se desarrolle la noción de transnacionalidad. Pero sobre todo, bajo los avances en las tecnologías de la información y comunicación que inciden en la vida cotidiana de los ciudadanos (el contacto telefónico constante, los medio de transporte a bajo costo, el correo electrónico, las redes sociales tecnológicas, y la banca electrónica con el envío de remesas, entre otros) que viven en un lugar diferente al que nacieron. En términos de Velasco señala “se trata de un nuevo espacio transnacional que crece en detrimento del estrictamente nacional, que no cesa de menguar. Un espacio que ha sido generado en gran parte por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, unas tecnologías que permiten actuar, producir, consumir y comunicarse a distancia, en red y a tiempo real” (Velasco, 2006:3).

Para Herrera y Parra, una ciudadanía trasnacional se fundamenta en el reconocimiento por parte del “Estado-nación de una pertenencia a la comunidad política sin residencia fija, fundamentada en vínculos comunes que comparten los emigrantes transnacionales con su lugar de origen. La ciudadanía transnacional sería en principio un reconocimiento moral a los “hijos ausentes”, antes que a los derechos y obligaciones que implica un estatus legal” (Parra, 2003: 9; Herrera, s/f: 41)

Sumado a la idea anterior, indica Escobar (2005) citado por Herrera (s/f) que el enorme reto para transformar la condición ciudadana en el horizonte trasnacional dependerá de dos factores, tanto institucionales como legales de fondo, pero también señala que en una sociedad democrática los derechos ciudadanos son un terrero fluido que va a cambiar de acuerdo las fuerzas entre el Estado y sus ciudadanos, y concluye diciendo que el cambio es mucho más favorable hoy en día que en años atrás (Herrera, s/f: 40).

Una idea muy clara que engloba el sentido de la noción de transnacionalidad es lo que nos indica Reyes como “la cualidad de estar conectado entre el “aquí” y el “allá” y que puede variar en intensidad” (2006:2). Es decir, existen actualmente un conjunto de familias que han generado patrones de movilidad constante e inclusive de manera circular, las cuales han desarrollado diferentes estrategias para habituarse a un contexto transfronterizo de manera exitosa (Velasco, 2006:3).

Ahora bien, una de las formas de materializar la ciudadanía política trasnacional, es a partir del sufragio desde el extranjero. Para Daniel Zovatto, el voto desde el extranjero “es el ejercicio del sufragio fuera de las fronteras nacionales, por parte de ciudadanos de un

país donde se realiza una elección... el que participa en esta modalidad de sufragio es un ciudadano nacional del país que realiza la elección y que reside o por otras circunstancias se encuentra fuera de él” (s/f: 1-2) En este sentido, el voto desde el extranjero se convierte en el eje principal para que los ciudadanos que no residen en su comunidad puedan participar en la vida pública de su país. Ello entonces impacta en el derecho a la *participación política*, que impulse la integración de una cantidad mayor de ciudadanos a la vida política del país (Zovato, s-f: 1-2).

Finalmente para cerrar esta primera reflexión, en palabras de Marshall nos dice que el “derecho al voto reside en el corazón de la comprensión democrática de la ciudadanía y es un elemento que permite hablar de la ciudadanía como un estatus de miembro pleno de una comunidad de iguales que se autogobiernan” (2011:146), por lo tanto en un país con un sistema democrático representativo, el sufragio desde el extranjero de los miembros que pertenecen a su comunidad política es un derecho inalienable a la condición de ciudadano, el punto sustantivo aquí radica, en la aprobación y elaboración del proceso para su ejecución.

*1) Cambio institucional: El marco normativo y la modalidad del sufragio extraterritorial.*

De lo antes expuesto en términos teóricos, nos permite distinguir que tan cerca o lejos estamos del modelo de la democracia representativa, y de la inclusión de cada uno de los miembros de la comunidad política, a través de su derecho inalienable de participación en la toma de decisiones, tan solo, por su condición de ciudadano. En este sentido, como sabemos, hoy en día las instituciones son los pilares fundamentales del desarrollo democrático y ellas deben de contar con una estructura humana y material estable que haga efectiva la igualdad y la libertad de los ciudadanos mediante el funcionamiento legítimo y correcto de sus mecanismos y procedimientos (Metapolítica, 2005: 39). En este sentido, cabe preguntarnos ¿cuáles fueron los factores exógenos o endógenos que permitieron el cambio institucional para la inclusión del voto desde el extranjero y dar impulso a la ciudadanía en el estado de Colima?

Para dar respuesta a esta pregunta reflexionaremos a partir del modelo teórico Greenwood y Hinings (1996) sugerido por Sergio Alvarado (2006), para el análisis en

torno a los cambios institucionales que dieron pie para extender el derecho de los colimenses a votar desde el extranjero. Sergio Alvarado explica que el modelo Greenwood y Hinings está ligado a los factores de reintroducción de poder e interés en el cambio organizacional y nos permite “observar las dinámicas internas que precipitan y facilitan el cambio organizacional en donde se llega a la conclusión de que la respuesta de la organización individual a las presiones del contexto institucional depende de las dinámicas internas de la organización” (Alvarado, 2006:29). En este sentido el papel de las dinámicas intra-organizacionales partirá de *adoptar o rechazar* las prácticas normativas impuestas por el contexto institucional. Las dinámicas enfocan su análisis a intereses, valores, dependencias de poder y capacidad de acción (Greenwood y Hinings, 1996: 1034).

Con referencia a lo anterior, es que los cambios institucionales realizados por el Consejo del Instituto Estatal Local de Colima para introducir el voto de los colimenses en el extranjero no fue tarea fácil, pues se aprueba bajo fuertes dinámicas internas y presiones del contexto institucional externo. Sin embargo, la voluntad política de cambio y la buena coordinación interna del Instituto, logran generar las condiciones para el impulso del voto extraterritorial de la ciudadanía colimense.

Para efectos de ordenar el análisis del cambio institucional de las disposiciones legales, retomaremos a Dieter Nohlen y Florian Grotz, sobre el estudio en materia de voto en el extranjero a través de dos dimensiones: *a) dimensión legal-formal*, y *b) dimensión político-procedimental*. La *dimensión legal-formal*, se relaciona con identificar cuáles son las condiciones legales y características que deben tener los ciudadanos colimenses en el extranjero que les permita el derecho a votar, y la *dimensión político-procedimental*, que se refiere a la organización e implementación del procedimiento de votación en un país extranjero (2001: 49-50) .

En la *dimensión legal-formal* el voto de los colimenses en el extranjero se sujeta a lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Pactos Internacionales y a la experiencia del Instituto Nacional Electoral (INE). Sin embargo, es importante destacar para el análisis del cambio institucional la limitante que marca la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y que conlleva una importante intervención de los Consejeros del Instituto Estatal del Estado de Colima para promover el cambio en sus normatividades internas.

Precisando la idea anterior, es que el *Artículo 329* de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su *numeral 1* señala que:

*1. Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

Como establece éste artículo, para poder ejercer el sufragio en el exterior las Constituciones de los Estados deben de contemplarlo, sin embargo la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima no lo considera. Por tanto, los Consejeros del Instituto Estatal Electoral de Colima inician el proceso electoral 2014-2015, con las negociaciones políticas y económicas con los diferentes actores para promover y establecer este derecho. Entre los factores externos que argumentan los Consejeros para promover el voto de los colimenses en el exterior, fue el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, en el cual México formalizó su adhesión el 24 de marzo de 1981 (Acuerdo No. IEE/CG/A034/2015), sumado a ello también están los artículos que se marcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta es la realidad normativa que impacta en la concepción de ciudadanía, por ejemplo, en torno a la idea de limitación territorial, (Velasco, 2006).

En el Instituto Local, después de varias sesiones, se logra la aprobación del voto en el exterior por decisión de la mayoría de los Consejeros, sin embargo a la par de estos trabajos se presenta una fuerte oposición por parte de un actor político fundamental: el Congreso Local.

El Congreso Local, llega a pronunciarse con un “exhortó al Consejo General del Instituto Electoral del Estado a no implementar el voto de los ciudadanos colimenses que viven en el extranjero por considerar que significaría un gasto exorbitante. A través de un comunicado, el Congreso informa que el punto de acuerdo fue presentado por el diputado Francisco Rodríguez García” (Ángel Guardián, 2015, 1 de marzo). Sumado a este punto de acuerdo, se presentaron los señalamientos del coordinador de los diputados del PRI en el Congreso del Estado, Martín Flores Castañeda, que señaló que el Gobierno (Ángel Guardián, 2015, 1 de marzo).

La respuesta a estos obstáculos fue, que los Consejeros se mantuvieron en pie para continuar con el impulso del voto desde el extranjero. Y como hemos comentado, que uno de los factores sustantivos para hacer efectivo el cambio institucional es necesaria *la voluntad política* de insistir en el cambio y rechazar las practicas normativas impuestas por el contexto institucional, y hacer efectiva la capacidad de acción. En este sentido la Consejera Presidenta del Instituto Local responde a esta negativa comentando: “Es un exhorto y es como una invitación. Podemos atenderla o no, eso dependerá de las condiciones o de los argumentos que esgrima el exhorto (...) “Tendremos que revisar el exhorto, lo atenderemos con el respeto que se merece en este caso el Congreso. Sin embargo, reitero que la máxima autoridad electoral para el estado somos nosotros” (Ángel Guardián, 2015, 1 de marzo).

Finalmente, los Consejeros en sesión llegan al acuerdo de implementar el voto de los colimenses que se encuentran en el extranjero para la elección de gobernador en el Proceso Electoral Local 2014-2015, y su acuerdo dice lo siguiente:

- a) El ciudadano colimense que radique en el extranjero y que cumpla con los requisitos legales previstos en nuestra Carta Magna, tiene garantizado el derecho a emitir su voto.
- b) Los ciudadanos colimenses que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección a Gobernador del Estado.
- c) Dicha votación podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica.
- d) Este órgano superior de dirección está obligado a observar y cumplir las disposiciones contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- e) Este Consejo General debe brindar las facilidades para que los ciudadanos colimenses que residan en el extranjero realicen los trámites necesarios para poder estar inscritos en el padrón electoral y la lista nominal de electores (Acuerdo No. IEE/CG/A034/2015).

Sumado a lo anterior, los Consejeros también se apoyan en el argumento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a través del principio de “pro-persona” que busca el mayor beneficio para el ser humano, ellos buscan la norma más amplia para proteger el derecho político de los ciudadanos colimenses y aprobar la emisión del voto de los ciudadanos colimenses que residen en el extranjero, y dar con ello un mayor impulso a la

ciudadanía transnacional. En palabras de la Presidenta del Instituto menciona:

El derecho al voto es un derecho humano tutelado por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, suscrito y observado por México desde 1981. Además, en virtud de la reforma en materia de derechos humanos de 2011 en nuestro país, la Constitución Federal en su artículo primero mandata que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con dicha Constitución y los tratados internacionales, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, así como que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos. Tomando todo ello como fundamento es que podemos afirmar que no hubo extralimitación de facultades por parte del IEE en este tema, aclaró Alejandra Valladares” (Boletín de Difusión, 10 de febrero 2015).

La extracción del discurso de la Presidenta del Instituto Local del Estado de Colima, Alejandra Valladares, nos hace referencia muy clara respecto al punto que se discute en el avance de la universalización del derecho al voto, en donde llega a ser ya parte de los derechos humanos, como indicamos en este texto que en las “sociedades democráticas los derechos ciudadanos son un terrero fluido que va a cambiar de acuerdo las fuerzas entre el Estado y sus ciudadanos” (Herrera, s/f). También, en la argumentación de la Presidenta del Instituto se destaca su importante agencia para lograr el cambio institucional junto con los demás Consejeros, a pesar de que la máxima normatividad estatal no lo establece. Es por ello que se tiene que buscar normatividades superiores y pactos internacionales que lo marquen. En este sentido se insiste, que el punto sustantivo está en la voluntad política del cambio, para buscar y generar nuevos espacios de participación e incremento de la participación política de los ciudadanos que residen en otras naciones.

Posteriormente, con el Decreto 315 fechado el 14 de junio de 2014 fue modificado Código Electoral del Estado de Colima y su texto quedó de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 80<sup>2</sup>.*- El sufragio expresa la voluntad soberana del pueblo de Colima. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación del ciudadano colimense que se ejerce para integrar los órganos de elección popular del Estado y Municipios.

(ADIC. DEC. 315, P.O. 28, 14 JUNIO 2014)

El voto de los ciudadanos colimenses que residan en el extranjero, se determina en base a lo estipulado por la LEGIPE, y los reglamentos y acuerdos que para este caso determine el INE (Código Electoral del Estado de Colima, Congreso del Estado de Colima, 2014).

---

<sup>2</sup> Se reproduce de manera parcial para efectos de resaltar solo el tema del voto en el exterior.

La Presidenta del Instituto Local cierra su discurso señalando que el avance democrático del estado de Colima ha alcanzado niveles importante de democratización, por lo que “si no atendiésemos el derecho de los colimenses de votar, aunque hayan migrado a otros países en busca de mejores oportunidades, se generaría un serio riesgo para el avance democrático” estatal. (Boletín de difusión del Instituto Estatales electoral de Colima, 4 de febrero 2015).

Ahora bien, después de aprobado el voto de los colimenses en el extranjero la cuestión que sigue es ¿quién está autorizado a votar en elecciones locales desde el exterior? El Instituto Estatal Electoral de Colima, en este punto se apoya en los procedimientos ya establecidos por la Ley para efectos de este ejercicio, y se ajusta a lo que señala el *Artículo 9* de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que indica que será aquel colimense que resida en el exterior y que cuente con la credencial “para votar con fotografía con las terminaciones 03, 06, 09, 12 y demás credenciales vigentes expedidas por el entonces IFE o el INE cuyo registro corresponda al Estado 06 Colima, lo que permitirá acreditar la residencia en esta entidad federativa, aún sin radicar en ella, así como tener una dirección IP fuera del territorio nacional” (Acuerdo No. IEE/CG/A045/2015 31).

Con respecto a la segunda dimensión denominada *política-procesal*, que tiene que ver con las alternativas procedimentales con que cuenta el ciudadano para ejercer el sufragio extraterritorial, el estado de Colima va un paso adelante en la innovación respecto a la modalidad que se utiliza en las elecciones nacionales.

En efecto, el Instituto Electoral del Estado de Colima, bajo los Acuerdos No. IEE/CG/A034/2015 y IEE/CG/A045/2015, ya citados, aprueban el voto de los ciudadanos colimenses que residen en el extranjero para la elección de gobernador en el proceso electoral 2014-2015 bajo el procedimiento del voto vía electrónica. Decisión que los Consejeros del Instituto argumentaron en los términos de la Tesis XXIV/2012, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para la Elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en sesión celebrada el 11 de julio de 2012 (Acuerdo No. IEE/CG/A034/2015).

En este sentido, el Instituto Electoral del Estado de Colima, en el mismo Acuerdo IEE/CG/A034/2015, reconoce que este tema es complejo por ser un tema innovador para el

Instituto y un desafío por la falta de confianza que existe hacia las instituciones. Es por ello que esta modalidad representó un reto para el impulso e incremento de una ciudadanía transnacional. En palabras de la Consejera Presidenta del Instituto local señala: “Otra de las razones por las cuales auguramos tener muchos colimenses radicados en el extranjero interesados en votar, tiene que ver con el hecho de que el voto colimense será en modalidad electrónica, a diferencia del voto del cual dimos la estadística, que fue postal, y como para éste se requiere contar con un domicilio físico, consideramos que muchos mexicanos que se encuentran de manera ilegal en Estados Unidos o en algún otro país, por ese motivo, decidían no participar. En el caso de la modalidad electrónica, no tienen que dar su domicilio, ni acudir a ninguna oficina postal a depositar su voto, lo único que tienen que hacer es solicitar su registro en la página *votocolimense.com* y por el mismo medio podrán votar en las fechas especificadas para tal fin” (Boletín de difusión del Instituto Estatales electoral de Colima, 4 febrero de 2015).

El resultado de este ejercicio electoral a través de la modalidad vía electrónica, como veremos más adelante, cumplió con las expectativas del Instituto, además, en comparación con la modalidad del voto postal que utilizó el INE en la elección extraordinaria, la participación electoral de los colimenses que residen en el extranjero fue mayor.

En el caso que nos ocupa del estado de Colima, el Instituto y los Consejeros fueron muy escrupulosos en diseñar un modelo que cumpliera con los requisitos que marca la Ley y las recomendaciones internacionales. En este sentido el Instituto crea una Comisión Especial dentro del organismo electoral para el seguimiento puntual y cubrir todos los aspectos legales como órgano administrativo (Acuerdo No. IEE/CG/A034/2015). Ya que uno de los puntos fundamentales y más criticados en la emisión del voto a través de la modalidad del voto por correo electrónico es la seguridad y confiabilidad de este ejercicio. Derivado de lo anterior, el Instituto Electoral del estado de Colima aprueba en el Acuerdo No. IEE/CG/A045/2015 del 31 de enero de 2015 los *Lineamientos para garantizar el voto de los ciudadanos colimenses que residen en el extranjero*.

Para efectos de este capítulo y para ilustrar el procedimiento para el ejercicio efectivo del sufragio, solo destacare algunos artículos (13, 14, 15, 16, 17 y 30) de dichos *Lineamientos* que tienen que ver con lo que el ciudadano tiene que realizar para el envío de

su voto, y la difusión de dicho procedimiento. Claro, sin dejar de mencionar que estos lineamientos incluyen las actividades interinstitucionales y de organización de los diferentes actores involucrados en el proceso electoral, sumando a los sistemas computacionales y sistemas de seguridad entre otros temas.

Entre las actividades de difusión, el *Artículo 13*, indica que el Instituto preverá lo necesario para que los ciudadanos que estén interesados puedan obtener información y que se podrán apoyar en: publicidad electrónica en los sitios oficiales del Instituto Electoral, en los portales de internet de universidades públicas y privadas de la entidad que así lo permitan; de manera presencial a cargo de personal de este organismo electoral en los lugares del extranjero en donde resida un mayor número de ciudadanos colimenses; haciendo uso de las redes sociales institucionales (Acuerdo No. IEE/CG/A045/2015 del 31 de enero de 2015 los *Lineamientos para garantizar el voto de los ciudadanos colimenses que residen en el extranjero*).

Para tal efecto, el Instituto creó por acuerdo un sitio oficial (*Artículo 14*) <http://www.votocolimense.com>. El cual a través de sus diferentes módulos ofreció toda la información respecto de la elección de los colimenses en el extranjero para la elección de Gobernador. Es decir, se detalla con precisión las características, requisitos, términos y plazos para que puedan ejercer su derecho al voto en el extranjero. También en el *Artículo 15*, se solicita a los ciudadanos interesados en participar enviar su nombre, localidad de residencia y correo electrónico que servirá de información adicional, datos que serán resguardados bajo estricta confidencialidad. Sumado a ellos, la Unidad Técnica llevó un control estadístico de los ciudadanos solicitantes de información para informar a la Comisión Especializada y al Consejo General (Acuerdo No. IEE/CG/A045/2015).

De acuerdo al *Artículo 16*, “La votación electrónica por internet consiste en que el elector puede emitir su voto para elegir al Gobernador a través de una computadora o dispositivo electrónico conectado a internet desde el extranjero, por medio de un sistema que despliegue una boleta virtual para permitir al ciudadano elegir la opción deseada.

Este mecanismo garantiza:

- a) El control del sistema desde el territorio nacional.
- b) Que el voto emitido sea secreto y se realice de forma universal, libre y directa.
- c) Que contenga elementos de seguridad informática que permitan cifrar y transmitir el voto emitido y que éste sea contabilizado, manteniendo la integridad del mismo y la no vinculación con el elector y su voto emitido.

- d) La obtención inmediata de resultados simplifica procedimientos, reduce el número de funcionarios y mesas directivas de casilla a instalar, además de ser amable con el medio ambiente.
- e) La recepción de la votación emitida por internet se realizará desde el extranjero (bloqueo del acceso al sistema desde el interior de la república mexicana)” (Acuerdo No. IEE/CG/A045/2015).

En suma, este procedimiento se presenta en dos grandes tiempos. El primero, nos refiere al *Artículo 17*, como primer paso para el registro y validación de solicitudes y el segundo tiempo, para el ejercicio de la decisión, denominado “el sistema de voto”, que refiere al *Artículo 30* y que se describe a continuación:

*Artículo 30.* El Procedimiento para la emisión de voto electrónico por internet a través del sistema de voto, se describe a continuación:

- a) El usuario ingresa a la página web: <http://www.votocolimense.com> con su clave de elector y la contraseña de voto electrónico.
- b) El sistema valida la clave de elector y la contraseña ingresada, si los datos son correctos, se desplegará una "Boleta Virtual" con las diversas opciones de candidatos a Gobernador. A través de la "Boleta Virtual", el ciudadano puede elegir la opción de su preferencia y votar.
- c) El sistema presenta una pantalla de confirmación y depositará su voto en una urna virtual.
- d) Al confirmar su sentido del voto, el sistema codifica la información correspondiente para asegurar su integridad, autenticidad, privacidad e inviolabilidad.
- e) El sistema almacena la información de manera cifrada correspondiente al voto en los servidores centrales, donde se almacena la urna virtual.
- f) Al finalizar la votación del ciudadano, el sistema presentará una pantalla que contiene la siguiente leyenda "Tu voto ha sido enviado exitosamente", con opción a imprimir (Acuerdo No. IEE/CG/A045/2015).

Finalmente, el primer resultado del conjunto de acciones que forman este nuevo procedimiento al “corte del 31 de marzo, fecha en que concluyó la etapa de registro, se tuvo un registro de 173 colimenses residentes en el extranjero para la elección de Gobernador, abarcando 17 países distribuidos en los cinco continentes del mundo (América 116, Europa 49, Asia 4, Oceanía 3 y África 1)” (Boletín de difusión del Instituto Estatales electoral de Colima, 21 de abril 2015).

De acuerdo con lo que se hasta aquí expresado, y siguiendo el modelo de Greenwood y Hinings (1996), los actores políticos (Consejeros Locales) y su capacidad de acción son los que permitieron que los cambios institucionales sucedieran a pesar de las limitantes normativas externas, ello abona al crecimiento de la democracia en la inclusión de todos

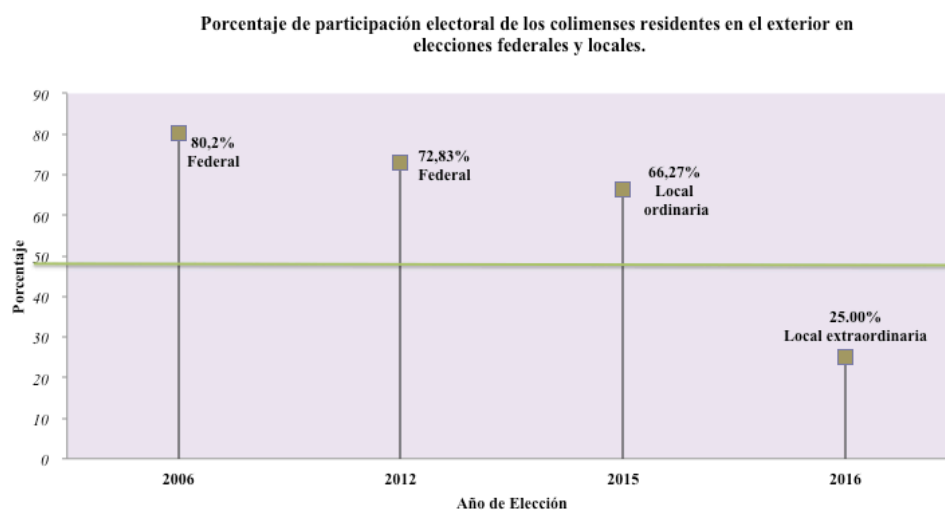
los miembros de la comunidad política, independientemente del lugar en donde residan.

## 2) El voto de los ciudadanos en el exterior. Dos resultados electorales

La experiencia del sufragio desde el extranjero de los colimenses tiene como antecedente las elecciones federales de 2006 y 2012, para Presidente de la República, y los resultados de estos ejercicios reflejaron una importante participación política electoral de los colimenses a nivel nacional.

Veamos el comportamiento electoral del voto desde el exterior de los colimenses. La participación política electoral en los comicios federales de 2006 para Presidente de la República, a nivel nacional en promedio fue de 79.83%, en donde el estado de Colima ocupó el lugar número 14 de 32, con una participación del 80.29 %. Sin embargo, para las elecciones federales de 2012 el promedio de participación nacional bajó al 68.90 % y Colima presentó una participación del 72.83 %.

Gráfica 1.



Fuentes: Instituto Estatal Electoral de Colima, Elecciones para Gobernador, Proceso electoral 2014-2015, Consultado en <http://www.ieecolima.org.mx/resultados%2091-12/2015/gobernadorprincipal.html>. Instituto Nacional Electoral, Elección extraordinaria para gobernador de Colima, Consultado en <https://prep2016-col.ine.mx/Gobernador/Entidad/VotosPorCandidatura/>

El resultado entre ambos ejercicios se observa una reducción de 7.4 % en la participación electoral de los colimenses que radican en el exterior, pero es fundamental enmarcar esta reducción con la experiencia de los demás estados de la República, ya que fue un fenómeno generalizado en el país. A pesar de ello, la participación electoral de los ciudadanos de Colima se ubicó en un mejor lugar a nivel nacional, quedando en décimo lugar de las 32 entidades.

Un dato que también se presenta en la gráfica 1, es el resultado de la participación electoral de los colimenses que residen en el extranjero, en las primeras elecciones locales 2015 ordinarias y en las extraordinarias 2016 para gobernador del estado. Los datos que nos arrojan las estadísticas de junio de 2015 son de una representación distinta a las de enero de 2016. Es decir, si bien con una participación electoral menor a la federal (66.27%) como se ha señalado, es importante contextualizarla ya que es la primera experiencia local y organizada por primera vez por el Instituto Electoral del Estado de Colima, como se indicó en el apartado anterior, y en segundo lugar, con una modalidad nueva en el ejercicio del sufragio extraterritorial: el voto por correo electrónico.

El resultado que resalta a primera vista entre las elecciones ordinaria y extraordinaria de las elecciones locales, es la sustantiva reducción de la participación electoral del 41.27% de una elección a otra. Varios son los aspectos que pudieran estar relacionados, es decir, como un fenómeno que puede estar afectado por variables tanto sociales como institucionales, pero principalmente en este texto asociaremos esta reducción a la modalidad utilizada para ejercer el voto de los colimenses que residen en el exterior y al trabajo realizado por las instituciones.

Como se analizó en el apartado anterior, fueron distintas y varias las etapas que involucraron el ejercicio del voto de los colimenses residentes en el extranjero, es decir, fue un proceso muy complejo y largo, desde las campañas por parte de los Consejeros en las localidades en donde residían los colimenses en Estados Unidos, el registro en el padrón, la validación de datos, difusión del sitio en internet, entre otras actividades que llevaron varios meses informar a los colimenses en el extranjero de este derecho

extraterritorial. El resultado de ello fue que en total se recibieron 112 votos en la esta elección ordinaria con la modalidad del voto electrónico. Comparativamente con la elección extraordinaria, estos resultados son muy favorables. Es decir, los votos que se recibieron en la elección extraordinaria realizada por el Instituto Nacional Electoral fueron 42 votos con la modalidad del voto postal.

En este sentido, se puede considerar que el sufragio en el exterior con la modalidad de voto electrónico por internet, presentó un impacto mayor en la participación de los colimenses para la elección de gobernador 2014-2015. Sin embargo, esta situación es justificada por el Consejero del INE Enrique Andrade que en sus palabras comenta:

“La elección de Colima es extraordinaria, no solamente porque en enero no se realizan de forma ordinaria las elecciones ni porque por segunda vez en menos de un año los electores de Colima acudieron a las urnas para decidir quién será su gobernador;... es extraordinaria, porque el INE tuvo que organizar una elección en un periodo de 11 semanas, es decir, con mucho menos tiempo del previsto tanto en las leyes locales como en la nacional, que son de por lo menos treinta y dos semanas...

En las elecciones pasadas se utilizó un sistema que consideraba el registro y votación de forma electrónica; ahora uno de los aspectos importantes de esta elección fue la votación en el extranjero, en la cual el INE participó a través de la Dirección del Registro Federal de Electores haciendo contacto con los ciudadanos que viven en el extranjero y que se habían registrado para participar en dichas elecciones; fueron 53 personas localizadas fuera del país y a las que se les envió su boleta postal para que emitieran su voto; de ellas se recibieron 42 votos antes de las ocho a.m. del día 16 de enero, entre ellos, 29 provenientes de Estados Unidos, siete de España, tres de Canadá y los otros tres de Holanda, Reino Unido y Perú.

La reducción de tiempos que hemos señalado afectó en que no hubo la suficiente promoción de voto en el exterior en la segunda elección y posiblemente por eso el número de votantes es bajo” (Andrade, 19 de enero de 2016).

La información que nos presenta el Consejero Andrade es de suma relevancia. En primer lugar, están los tiempos que si bien están dados bajo normatividad, ella afecta de manera sustantiva el ejercicio democrático, aspecto que se debe de considerar en las próximas experiencias electorales. En segundo lugar, el cambio de modalidad en el ejercicio del voto, es decir volver a la modalidad de voto vía postal y no haber hecho el esfuerzo por continuar con la modalidad ya puesta en marcha y aprobada por el Consejo Local, llevó quizá a un confusión por parte de la ciudadanía, más allá del problema de los que sugiere el Consejero Andrade.

En otro orden de ideas esta el tema de las preferencias partidarias de los colimenses que residen en el exterior. En las elecciones federales 2006 y 2012, para Presidente de la

República, la preferencia electoral es por el Partido Acción Nacional (PAN) quien con un 60.2 y 42.7 por ciento respectivamente, obtienen el voto de los colimenses que radican en el extranjero, como se observa en el cuadro 1. En la elección de 2006, ocupa el segundo lugar la Coalición entre el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano, con 29.6 % de las preferencias de los colimenses. Y en la elección 2012, el Partido de la Revolución Democrática obtuvo porcentajes muy semejantes a la elección anterior, con 28.8% sin estar en coalición.

**Cuadro 1. Resultados electorales de los colimenses que residen en el exterior en los comicios federales de 2006 y 2012 para Presidente de la República.**

*INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL*  
RESULTADOS ELECTORALES PARA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
PROCESO ELECTORAL 2006 y 2012

MUNICIPIO	SECCION	No.CASILLAS	LISTA NOMINAL	PAN	PRI	PRD- MOV. CIUDADANO-PT	NUEVA ALIANZA	ALTERNATIVA SOCIAL-DEMOCATA	CAND. NO REG.	VOTACION TOTAL
VOTO DEL EXTRANJERO 2006	0	1	345	167	23	82	0	5	0	277
			<i>Porcentaje Voto extranjero</i>	60.2	8.3	29.6	0	1.8	0	80.2

MUNICIPIO	SECCION	No.CASILLAS	LISTA NOMINAL	PAN	PRI	PRD	PT	MOV. CIUDADANO	NUEVA ALIANZA	P. VERDE	CAND. NO REG.	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL
VOTO DEL EXTRANJERO 2012	0	1	405	126	51	85	7	16	3	4	1	2	295
			<i>Porcentaje Voto extranjero</i>	42.7	17.2	28.8	2.3	5.4	1	1.3	0.3	0.6	72.83

Instituto Nacional Electoral, Elección extraordinaria para gobernador de Colima, Consultado en <https://prep2016-col.ine.mx/Gobernador/Entidad/VotosPorCandidatura/>

De los resultados hasta aquí, se puede observar un patrón de preferencia electoral de los colimenses que residen en el exterior: una inclinación hacia el PAN en primer lugar, en segundo lugar por el PRD, y en tercer lugar por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en las elecciones federales.

Ahora bien, en el cuadro 2 se presenta la información de las elecciones locales, ordinaria y extraordinaria. En particular en el recuadro de la elección local ordinaria 2015, se observa que las preferencias de los colimenses se inclinaron hacia el partido Movimiento Ciudadano, con un 33.9% de votos a su favor, en segundo lugar el PRI con 31.3% de preferencias electorales y el PAN alcanzó un 18.8% de preferencias, caso contrario a lo que fue en las elecciones federales de comicios anteriores. Lo que también se observa, es que el partido Movimiento Ciudadano en las elecciones federales de 2012

obtuvo más votos que el PT o el Partido Verde, por lo que no es de extrañar los resultados a favor del partido Movimiento Ciudadano en las elecciones locales ordinarias 2015.

**Cuadro 2. Resultados electorales de los colimenses que residen en el exterior en los comicios locales ordinario 2015 y extraordinario 2016 para Gobernador del estado de Colima.**

RESULTADOS ELECTORALES DE GOBERNADOR PROCESO ELECTORAL 2014-2015 ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO 2016														
MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRI	MOV. CIUDADANO	PRD	P. VERDE	PT	NVA. ALIANZA	MORENA	HUMANISTA	PES	CAND. NO REG.	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL
VOTO DEL EXTRANJERO Elección Ordinaria 2015	169	21	35	38	2	1	3	1	4	0	1	0	6	112
<i>Porcentaje Voto extranjero</i>		18.8	31.3	33.9	1.8	0.9	2.7	0.9	3.6	0.0	0.9	0.0	5.4	66.27
MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRI	MOV. CIUDADANO	PRD	P. VERDE	PT	NVA. ALIANZA	MORENA	HUMANISTA	PES	CAND. NO REG.	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL
VOTO DEL EXTRANJERO, Elección Extraordinaria 2016	168	13	20	7	0	0	0	0	1	0	0	0	1	42
<i>Porcentaje Voto extranjero</i>		31.0	47.6	16.7	0	0	0	0	2.4	0.0	0.0	0.0	2.4	25.00

Fuentes: Instituto Estatal Electoral de Colima, Elecciones para Gobernador, Proceso electoral 2014-2015, Consultado en <http://www.ieecolima.org.mx/resultados%2091-12/2015/gobernadorprincipal.html>. Instituto Nacional Electoral, Elección extraordinaria para gobernador de Colima, Consultado en <https://prep2016-col.ine.mx/Gobernador/Entidad/VotosPorCandidatura/>

Dada la anulación de los comicios ordinarios de 2015 por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se llevaron a cabo nuevas elecciones el 17 de enero de 2016 dirigido por el Instituto Nacional Electoral (INE), dada la prerrogativa de asunción del proceso local, y por lo tanto, se regresa a la modalidad del voto en el exterior a través de correo postal (restringido así por la normatividad del INE).

El resultado de los comicios extraordinarios para la elección de gobernador de Colima, es preciso señalar, en primer lugar, el declive sustantivo en la participación electoral en el proceso extraordinario para gobernador del estado de Colima, tan solo del 25.0 %. En segundo lugar, es que el partido Movimiento Ciudadano se recorre al tercer lugar en las preferencias de los ciudadanos colimenses, con el 16.7% de votos, y el virtual triunfador en las elecciones extraordinarias es el Partido Revolucionario Institucional, con un 47.6% de votos de este electorado.

### 3) *A manera de conclusiones*

1. El Instituto Estatal Electoral de Colima, para la elección de gobernador 2015 ha generado una nueva experiencia del voto de los colimenses en el extranjero por dos razones. En primer lugar, porque los agentes que forman parte del Instituto con voluntad política lograron, a través de los procedimientos institucional confiable y transparente, extender el derecho político electoral a sus paisanos que radican en el exterior, a pesar de que aún no está explícito en la Constitución Política del Estado de Colima. En segundo lugar, porque la modalidad del voto por correo electrónico, que ya se había utilizado en las elecciones 2012 para Jefe de Gobierno en el Distrito Federal, es retomado como argumento legal para las elecciones 2015 en Colima.

2. El extender el derecho al voto extraterritorial de los ciudadanos colimenses que radican en otros países, es respuesta a las demandas constantes de las Organizaciones Sociales y de los ciudadanos, que en conjunto con las Instituciones Locales, impulsan el sentimiento de pertenencia cultural e identidad de una nación. Es decir, la construcción de la ciudadanía trasnacional.

3. El resultados de la gestión de los Consejeros de Instituto Local, están fuertemente asociados con las ideas de Escobar (2005) citado por Herrera que el enorme reto para transformar la condición ciudadana en el horizonte trasnacional dependerá de dos factores, *tanto institucionales* como legales de fondo, pero también señala que en una sociedad democrática los derechos ciudadanos son un terrero fluido que va a cambiar de acuerdo las fuerzas entre el Estado y sus ciudadanos.

4. Se puede considerar que el sufragio en el exterior con la modalidad de voto electrónico por internet, presentó un impacto mayor en la participación de los colimenses para la elección de gobernador 2014-2015, que el modelo del voto vía postal utilizado por el INE.

### BIBLIOGRAFÍA

- Andrade, E. 19 de enero de 2016. "Colima, lecciones de la elección extraordinaria", Opinión del Experto Nacional, Excélsior.
- Ángel Guardián, 1 de marzo de 2015, " Congreso local exhorta al IEE a no implementar voto en el extranjero", Ángel Guardián disponible en <http://angelguardian.mx/beta/congreso-local-exhorta-al-iee-a-no-implementar-voto-en-el-extranjero/>

- DOF, 23 de mayo de 2016. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Disponible en [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5345952&fecha=23/05/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345952&fecha=23/05/2014)
- Greenwood, R., y Hinings, C.R. [academic journal], 1996, "Understanding Radical Organizational Change: Bringing together the Old and the New Institutionalism", *The Academy of Management Review*, Canada, University of Alberta, Edmonton, vol. 21, No. 4, pp. 1022-1054
- Herrera, Francisco (s/f). Ciudadanía y derechos políticos de los migrantes. Diálogo en la democracia. Consultado en <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r29111.pdf>
- Higuera, Francisco, "Derechos políticos de los mexicanos en el extranjero", en Estudios en Homenaje a Don Jorge Fernández Reuíz. Derecho Constitucional y Política, Cienfuegos Salgado, David y López OLVERA, Miguel Alejandro (coord.), UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2005.
- IEE, (2015). ACUERDO No. IEE/CG/A034/2015 Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima relativo a la aprobación del sistema para la emisión del voto de los ciudadanos colimenses que residen en el extranjero, en la elección de gobernador constitucional del estado en el proceso electoral local 2014-2015. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos2/portal/ConsejoGeneral/SesionesConsejo/acuerdos/>
- IEE, 2015. ACUERDO No. IEE/CG/A045/2015 Acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos2/portal/ConsejoGeneral/SesionesConsejo/acuerdos/>
- IEE, Instituto Electoral del Estado de Colima. 10 de febrero de 2015. [Comunicado]. El voto de colimenses en el extranjero es legal, equitativo y certero: IEE. Disponible en [www.ieecolima.org.mx](http://www.ieecolima.org.mx)
- IEE, Instituto Electoral del Estado de Colima. 19 de febrero de 2015. [Comunicado]. IEE, Dirección de Migrantes y Clubes trabajan en el fomento del voto de colimenses en el extranjero. [www.ieecolima.org.mx](http://www.ieecolima.org.mx)
- IEE, Instituto Electoral del Estado de Colima. 21 de abril de 2015. [Comunicado] [www.ieecolima.org.mx](http://www.ieecolima.org.mx)
- IEE, Instituto Electoral del Estado de Colima. 4 de febrero de 2015. [Comunicado]. Con el voto de colimenses en el extranjero garantizamos un derecho humano: IEE. Disponible en [www.ieecolima.org.mx](http://www.ieecolima.org.mx)
- IFE, CIDE, UNAM, 2012 [Seminario]. El modelo de voto de los mexicanos residentes en el extranjero: Perspectivas de reforma", (organizado por el IFE, CIDE y la UNAM), pp. 2-21
- Marshall, Pablo. 2011. El derecho a votar desde el extranjero. *Revista de Derecho*, XXIV No. 2, 139-161.
- Metapolítica, 2003. Introducción. Calidad de la Democracia reciprocidad y responsabilidad, núm. 39, vol. 8.
- Meyenberg, Yolanda. 1999. Ciudadanía: Cuatro recortes analíticos para aproximarse al concepto. *Perfiles Latinoamericanos*, pp. 9-26
- Nohlen, Dieter., y Grotz, Florian. 2001. "Voto en el extranjero: marco legal y panorama general de la legislación electoral" (External Voting: Legal Framework and Overview of Electoral Legislation) en *Revista Justicia Electoral*, Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Núm. 16, México, D.F.,

- 2001; <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/indice.htm?r=juselec&n=16>; pág. 51.
- Reyes, Felipe. 2006 [Reseña] Negociando la ciudadanía extraterritorial: Los migrantes mexicanos y la política de la comunidad transfronteriza, de David Fitzgerald. Disponible en [http://meme.phpwebhosting.com/~migracion/rimd/documentos\\_miembros/18804NEGOCIANDO%20LA%20CIUDADAN%CDA.pdf](http://meme.phpwebhosting.com/~migracion/rimd/documentos_miembros/18804NEGOCIANDO%20LA%20CIUDADAN%CDA.pdf)
- Velasco, Juan. 2006. Mutaciones de la ciudadanía en el contexto de las migraciones transnacionales. Cuadernos electrónicos de filosofía del derecho ISMM-e 11389877, 14, 2-18.
- Zovatto Daniel, (s/f). El voto en el extranjero. [http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red\\_diccionario/voto%20en%20el%20extranjero.htm](http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_diccionario/voto%20en%20el%20extranjero.htm)